Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 23 MAR 2022

PROCESO VERBAL – PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR RAD. NO: **2021-16014-01**

Visto el informe secretarial y toda vez que se encuentra ejecutoriado el auto mediante el cual se admitió el recurso de apelación, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 806 de 2020, se ordena a la parte apelante que, con fundamento en los reparos planteados en oportunidad legal, **dentro del término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, sustente por escrito el recurso de apelación que formuló en contra de la sentencia proferida el 19 de noviembre de 2021**, por la Delegatura para Asuntos Jurisdiccionales de la Superintendencia de Industria y Comercio, **so pena de declararlo desierto**.

Se advierte que, de dicha sustentación, se dará traslado a la parte no apelante por el lapso de cinco (5) días, una vez vencido el término de que trata el inciso anterior y sin necesidad de auto que lo ordene.

Se recuerda a los apoderados el deber legal que tienen de remitir a la contraparte copia de los memoriales, anexos o cualquier escrito que se presente al Despacho, a voces el artículo 3º del Decreto 806 de 2020 y, que los escritos que al caso correspondan, deberán ser presentados al correo institucional de este juzgado j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Secretaría, contabilice el anterior término y una vez el mismo culmine, dese ingreso inmediato al expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 29 hoy 24 MAR 2022

PABLO ALBERTO PELLO LARA
Secretario

F.C.